INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No. 3
CONTRATO ESPECÍFICO No. 130-2220886 DE 2022

1. GENERALIDADES CONTRATO ESPECÍFICO

OBJETO:	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER			
PARTICIPANTES	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio - Administrador y Operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales			
	Municipio de Matanza - Entidad Ejecutora del Contrato Especifico			
VALOR APORTES	**ENTerritorio**	MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.063.987.595,50)		
	TOTAL CONTRATO ESPECIFICO	MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.063.987.595,50)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES			
FECHA SUSCRIPCIÓN	17 de agosto de 2022			
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2022			
FECHA TERMINACIÓN	11 de agosto de 2023			
SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MATANZA	EFRAÍN ANDRÉS RÍOS CALDEAN Jefe de la Oficina Asesora de Planeación			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO	N/A			
VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E. PARA OBRA	NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($964.427.982,50).	**VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E. PARA INTERVENTORIA**	NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($99.559.613,00).	
PERIODO DE EJECUCION	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022			
META PROGRAMADA	Mejoramiento del Palacio Municipal mediante la intervención de un área de 549 m2.			
% AVANCE META PROGRAMADO (ACUMULADO)	100%	**% AVANCE META EJECUTADO (ACUMULADO)**	0%	

2. INFORME DEL SUPERVISOR:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO ESPECIFCIO:
COMPONENTE TÉCNICO Y JURÍDICO : Una vez se dio inicio al CONTRATO ESPECIFICO No. 130-2220886 se adelantaron las siguientes actividades:

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

- ✓ Aprobación del Acuerdo No. 012 del 17 de noviembre de 2022 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", con el fin de comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en 2022 para 2023, ya que en razón de los tiempos de contratación de la obra e interventoría se pasa de vigencia, Acuerdo sancionado por el Señor Alcalde el 18 de noviembre de 2022 por parte del Municipio.
- ✓ Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2022652 del 24 de noviembre de 2022 por NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($964.427.982,50).
- ✓ Publicación en SECOP I del Proceso de Licitación Obra Pública No. MAT-LP-002-2022, cuyo objeto consiste en "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER", por un valor total de: $964,427,982.50.
  Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-34977

Como parte integral del presente informe, se anexan los actos administrativos relacionados.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

A. Como en el presente mes no se logró obtener las vigencias futuras por parte del concejo municipal en sesiones extraordinarias se concluye que se debe realizar nuevamente la solicitud en las sesiones ordinarias del mes de noviembre con el fin de adelantar el proceso contractual necesario para seleccionar al respectivo ejecutor.

B. En el presente periodo no se cuenta con avance de ejecución física de obras toda vez que apenas se realizó la publicación del proceso licitatorio de obra, por tanto, no se cuenta con inicio de los contratos derivados, ni el desarrollo de actividades.

Este informe se presenta y suscribe por parte del supervisor del contrato específico en señal de aprobación del mismo:

Ing. EFRAÍN ANDRÉS RÍOS CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación Matanza
SUPERVISOR

Proyectó: Abg. Lizzeth Durán León – CPS Profesional de Apoyo OAP

Revisó: Ing. Efraín Andrés Ríos Calderón – Jefe de Oficina Asesora de Planeación

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 12/12/2022 HORA: 4:57:37 p. m.
20224300488962

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

ACUERDO N° 012
17 DE NOVIEMBRE 2022

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MATANZA– SANTANDER,
En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los Artículos 287 -3, 294, 313 -4, 338 y 363 de la constitución política colombiana, el Decreto 1333 de 1986 y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 287, numeral 3 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 numeral 3° de la constitución política, "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que competen al concejo" competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibídem.

TERCERO: Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala:

> *"ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Modificado por el art. 18 , Ley 1551 de 2012.* ***Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:***
>
> *(...)*
>
> *3.* ***Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.***
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *1. Contratación de empréstitos.*
> ***2. Contratos que comprometan vigencias futuras.***
> *3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
> *4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
> *5. Concesiones.*
> *6. Las demás que determine la Ley." Negrillas y Subrayado fuera del texto*

CUARTO: Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, prescribe las condiciones y requisitos para la autorización de compromisos financiados con cargo a vigencias futuras, para los entes territoriales:

> *"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales,* ***las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.***
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *(...)* ***b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas****;*
>
> *(...) La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de*

la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público." Negrillas y Subrayado fuera del texto

Sobre los anteriores se tiene:

1) Que el Municipio cuenta con la disponibilidad de recursos superiores al 15% del total de los proyectos con cargo del cual se solicita la autorización de vigencias futuras.

2) Que previamente el CONFIS aprobó la asunción de los compromisos incluidos en este Acuerdo con cargo a vigencias futuras del presente período de gobierno en el 2022 para 2023, según Acta No. 07 del 09 de septiembre de 2022. Y de acuerdo a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en dicha reunión, se solicita que se aprueben vigencias futuras por tiempo de ejecución, para aquellos proyectos que por cualquier circunstancia o motivo no alcancen a terminarse el 31 de diciembre de 2022, así como para aquellos que por la misma ejecución se contemplan vigencias que exceden el año fiscal.

3) Las obligaciones que se autorizan a través del mecanismo de vigencias futuras atienden a la ejecución de proyectos que fueron incluidos en el Plan de Desarrollo, mediante Acuerdo No. 002 del 31 de Mayo de 2020, el cual adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Matanza, denominado "UNIDOS POR MATANZA 2020-2023", y que define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el fortalecimiento institucional de la administración, el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley

QUINTO: Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 29 de noviembre de 2021, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Matanza, para la vigencia fiscal de 2022.

SEXTO: Que mediante Decreto No. 113 del 28 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Matanza, para la vigencia fiscal de 2022, el cual se halla en ejecución.

SEPTIMO: Que mediante Decreto Municipal No. 068 del 09 de septiembre de 2022 se adicionaron recursos provenientes del CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220886 CELEBRADO ENTRE ENTerritorio Y EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER (DERIVADO DEL PACTO TERRITORIAL SANTANDER, Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009) al presupuesto general de rentas y gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, del municipio de Matanza, Santander".

OCTAVO: Que de acuerdo con la Doctrina emanada de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades públicas deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, deben tener como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de esa misma vigencia fiscal, y que para aquellos contratos cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario obtener por parte del Concejo Municipal, la autorización para comprometer vigencias futuras, que no son otra cosa que la programación de un compromiso de gasto para vigencias posteriores a las cuales se está celebrando el contrato"

NOVENO: Que, con el fin de cumplir con las metas del plan de desarrollo, con respecto al desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco de los diferentes sectores de inversión, se deben iniciar los trámites contractuales en esta vigencia.

DECIMO: Que la relación específica y los montos es la siguiente:

➢ **OBJETO:** REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER",

VALOR: MIL SESENTA Y TRES MI- LLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.063.987.595,50).

PLAZO: ONCE (11) MESES

BANCO DE PROYECTOS:

SECTOR:	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)
DIMENSION:	Institucional
LINEA ESTRATEGICA:	GOBERNANZA RESPONSABLE
PROGRAMA:	Programa Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administració pública territorial
PRODUCTO:	Servicio de mantenimiento a la infraestructura administrativa
INDICADOR DE PRODUCTO:	Infraestructura administrativa mantenida
META DE PRODUCTO:	1

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras, para la ejecución de los Proyectos y fuentes de financiación así:

1. **OBJETO:** REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER",

VALOR: MIL SESENTA Y TRES MI- LLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.063.987.595,50).

PLAZO: ONCE (11) MESES

BANCO DE PROYECTOS: 2022684440001

SECTOR:	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)
DIMENSION:	Institucional
LINEA ESTRATEGICA:	GOBERNANZA RESPONSABLE
PROGRAMA:	Programa Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO:	Servicio de mantenimiento a la infraestructura administrativa
INDICADOR DE PRODUCTO:	Infraestructura administrativa mantenida
META DE PRODUCTO:	1

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera General, en coordinación la Oficina Asesora de Planeación u oficina responsable de la ejecución de los proyectos financiados con recursos de vigencias futuras, quienes deberán proveer en desarrollo del proceso de elaboración del presupuesto de la siguiente vigencia, los recursos necesarios para financiar las apropiaciones con cargo a las cuales deberán pagarse dichos compromisos una vez se conviertan en obligaciones para la administración municipal.

ARTICULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de promulgación y/o aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Matanza, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

RICARDO RODRIGUEZ PRADA
Presidente Honorable Concejo Municipal
Matanza Santander

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER

CERTIFICA:

Que el suscrito designo ponente para primer debate y segundo debate el día 08 de Noviembre del 2022.

Que tuvo lugar el primer debate en comisión día 08 de Noviembre de 2022.
Que tuvo lugar el segundo debate en plenaria el día 17 de Noviembre de 2022.

Que el acuerdo N°. 012 del diecisiete (17) de Noviembre del dos mil veintidós (2022) fue debidamente aprobado por el H. Concejo municipal de Matanza Santander.

Se expide en Matanza Santander, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de la presente anualidad.

RICARDO RODRIGUEZ PRADA
Presidente H. Concejo Municipal
Matanza Santander

RECIBI: Del Honorable Concejo Municipal de Matanza Santander y en la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 012 del 17 de Noviembre de 2022, para lo que estime conveniente según fines legales.

Matanza, 18 de Noviembre de 2022

ANADELINA GARCIA RAMIREZ
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATANZA

De conformidad con en el artículo 76 de la Ley 136 de l.994, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.

CESAR ARMANDO LOZADA DURAN
Alcalde Municipal de Matanza

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 012 del 17 de Noviembre de 2022, emanado del Honorable Concejo Municipal de Matanza Santander, fue promulgado en la forma y en los términos de que habla el artículo 81 y 82 de la Ley 136 de l.994.

Matanza, 18 de Noviembre de 2022

CESAR ARMANDO LOZADA DURAN
Alcalde Municipal

ANADELINA GARCIA RAMIREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Anadelina Garcia Ramirez/Secretaria General y Gobierno

Reviso: Abg.Maria Cristina Agredo Suarez/Contratista Asesora Juridica externa de la Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATANZA
NIT 890206696 -0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP2022652
TESORERÍA MUNICIPAL CERTIFICA

Acuerdo N° 016 del 29 de Noviembre de 2021 , Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Matanza Santander, para la Vigencia Fiscal del del periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Seccion o Unidad ejecutora:	**ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**
Codigo de presupuesto:	**2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011**
Fondo / Fte de financiacion:	**240 DNP -ENTerritorio**
2	Gastos
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno Territorial
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011	"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES DEPEN-DENCIAS EN E
Valor	**$ 964.427.982,50**

Para: "REMODELACION Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER"

Total Certificado: **964.427.982,50**

Por la suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 0,50 MCTE

Se expide en Matanza, en 24/11/2022

Elaborado por:
LUZ AMPARO GAMBOA COTTE

Tesorería Municipal

Scanned by TapScanner